República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO **CIRCULAR**	**Versión: 1** **FECHA:** Junio 2011
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTION DOCUMENTAL, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macro proceso	**Proceso**	**Subproceso:**

502 No. [redacted]-0023

FECHA: 18 DE FEBRERO DE 2021

PARA: **INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

DE: **SECRETARÍA DE EDUCACIÒN MUNICIPAL**

ASUNTO: **PROCESO PARA EL RETORNO GRADUAL Y PROGRESIVO A LA PRESENCIALIDAD.**

Cordial saludo.

Ante los lineamientos establecidos por el Gobiemo Nacional y Municipal, con el objetivo de dar inicio al proceso de asesoría, acompañamiento e inspección en la adopción de protocolos de bioseguridad, establecidos por las instituciones de educación del nivel superior, se hace necesario exaltar lo siguiente:

1. El Ministerio de educación Nacional mediante directiva No. 13 de fecha 03 de junio de 2020, expidió los lineamientos, orientaciones y recomendaciones para que las instituciones de educación superior y ETDH, observando las medidas de bioseguridad y distanciamiento físico que disponga el Ministerio de Salud y Protección Social, pudieran iniciar el retorno progresivo a los laboratorios y espacios académicos de practica asistida y posteriormente el retorno gradual a las actividades académicas que exijan presencialidad.
2. Del mismo modo, estableció que las instituciones de educación superior, en uso de su autonomía académica y de acuerdo a las orientaciones que imparta las autoridades locales, decidirán cuando retomar las clases de manera presencial y con altemancia, haciendo un análisis detallado de la evolución de la pandemia, de sus condiciones respecto a su capacidad instalada, teniendo en cuenta el número y características de la población estudiantil, docentes y personal administrativo, además de las adecuaciones que deberían realizarse con el fin de atender los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
3. El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante resolución No. 00001721 de 24/09/2020, adoptó el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus en instituciones educativas, instituciones de educación superior y ETDH.
4. En concordancia con lo anteriormente establecido, mediante Decreto 028 de 17/01/2021, expedido por la Alcaldía de San José de Cúcuta, en su artículo 12, estableció: *"ACTIVIDADES EDUCATIVAS. Las actividades de educación de primera infancia, preescolar, básica primaria, secundaria, formación laboral, superior y otros tipos de educación, se realizarán en los horarios que para tal efecto fije la Secretaría Municipal de Educación. No podrán realizar ninguna modalidad de aulas presenciales sin contar con la autorización previa de la Secretaría Municipal de Educación.*

   La Secretaria Municipal de Educación, será la encargada de liderar las acciones requeridas para el retorno gradual y progresivo a la presencialidad, para lo cual deberá observarse las condiciones de bioseguridad en las instituciones educativas, la evolución de la pandemia, la concertación con la comunidad educativa y el consentimiento de los padres, acudientes o responsables de su cuidado, de conformidad con los lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional".

Pues bien, dando estricto cumplimiento al mismo, este Despacho Municipal exalta que liderará el proceso de inspección en la adopción de protocolos de bioseguridad que adopten las instituciones de educación superior, respetando su autonomía académica para el proceso de alternancia, ya que esta función recae sobre el Viceministerio de Educación Superior.

En concordancia a lo anteriormente referenciado se orienta a las instituciones educativas de educación superior a registrar ante la plataforma SAC-Sistemas de atención al ciudadano http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=27, el respectivo protocolo de bioseguridad a ejecutar, con el objetivo de analizar, verificar, coordinar la visita a las instalaciones físicas de cada institución.

Sin otro en particular.

Cordialmente,

JESSICA DAYANA RAMÍREZ LÓPEZ
Secretaria de Despacho
Secretaría de Educación Municipal

aprobó: Bibiana Karina Hernández
Subsecretaria de investigación y desarrollo pedagógico.

Revisó: Maria Fernanda Ayala
Asesor Jurídico SEM

Proyectó: María Pilar Trujillo Suarez
Profesional Especializado SEM.